



# Resolución Ministerial 362-2003-MTC/01

Lima, 15 de mayo de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión de fecha 19 de julio de 1999, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga a favor de Ferrovías Central Andina S.A. la concesión del Ferrocarril Central del Perú, incluyendo entre otros bienes, el inmueble situado en Avenida Guardia Chalaca, cuadra uno, Callao, inscrito en la Ficha N° 46419 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos del Callao, encontrándose ubicado dentro de éste inmueble el denominado "Patio y Factoría Guadalupe";

Que, Depósitos Químicos Mineros S.A. es una empresa dedicada a la prestación de servicios de despacho, carga, descarga, transporte, almacenamiento, importación y exportación de diversos productos líquidos, la misma que se encuentra interesada en desarrollar un proyecto para el embarque y desembarque de líquidos a granel por el Terminal Portuario del Callao de propiedad de ENAPU S.A.;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3.9 y el Anexo 13 del referido Contrato de Concesión, Ferrovías Central Andina S.A. ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en su calidad de propietario del inmueble descrito en el primer considerando, otorgue derecho de servidumbre a favor de Depósitos Químicos Mineros S.A. por el plazo de la concesión, con el objeto de permitir la construcción, equipamiento y operación de un sistema de tuberías para el transporte de productos líquidos desde el inmueble de propiedad de ésta última ubicado en Jirón Huáscar N° 251, Urbanización Chacaritas, Callao, hacia el Terminal Portuario del Callao y viceversa, y desde los vagones del Ferrocarril Central del Perú hacia el referido inmueble y viceversa; y asimismo, se permita la construcción y operación de una estación de carga y descarga de vagones para el transporte de productos líquidos por vía férrea desde los vagones del Ferrocarril Central del Perú hacia el inmueble de propiedad de Depósitos Químicos Mineros S.A. y viceversa;

Que, en consecuencia, contando con la opinión favorable de OSITRAN respecto a lo solicitado por la concesionaria, conforme lo señalado en el Informe N° 009-02-GS-V-OSITRAN, resulta necesario emitir el acto por el cual este Ministerio apruebe los Contratos de Servidumbre de Paso Subterránea y de Superficie, los mismos que serán suscritos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propietario de los inmuebles materia de servidumbre, Ferrovías Central Andina S.A. en su calidad de concesionario de dichos inmuebles y Depósitos Químicos Mineros S.A. beneficiaria de la servidumbre; y, autorice a la Directora General de la Oficina General



de Administración, como la funcionaria responsable de suscribir los citados documentos en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

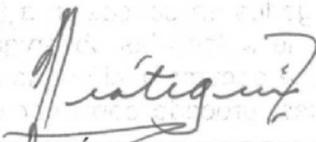
De conformidad con las Leyes Nos. 27779 y 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Contratos de Servidumbre de Paso Subterránea y de Superficie, a celebrarse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ferrovías Central Andina S.A. y Depósitos Químicos Mineros S.A., los mismos que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la señora Carlota Huaroto Munarez, Directora General de la Oficina General de Administración, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba los Contratos de Servidumbre de Paso Subterránea y de Superficie, a los que se hace referencia en el artículo precedente, así como los demás documentos que resulten necesarios para la formalización de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

